



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - N° 10608

Miércoles 5 de Noviembre de 2008

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2008 - Dto. N° 1371 a 1392, 1395 a 1399 2-7

RESOLUCION

Poder Judicial
Año 2008 - Res. de Superintendencia Administrativa N° 5165 RRHH 7-8

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2008 - Disp. N° 174 a 213 8-14
Dirección de Fauna y Flora Silvestre
Año 2008 - Disp. N° 30 a 47 14-17

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos..... 17-23

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1371 **27-10-08**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Secretario de Subsecretario, Personal Fuera de Nivel del Plantel Básico de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, al Señor David Eduardo JAMES (D.N.I. N° 28.482.471 - Clase 1980).

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente trámite será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 2: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia.

Dto. N° 1372 **27-10-08**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008 en la Jurisdicción 8, en el S.A.F. 301- SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Administración de Vialidad Provincial a adelantar, con la Fuente de Financiamiento 1.11, los fondos necesarios para el pago de los certificados de la Obra «Pavimentación Urbana en la Ciudad de Rawson y su Acceso por Ruta Provincial N° 7».-

Artículo 3°.- En virtud de lo dispuesto, la Administración de Vialidad Provincial, procederá, una vez recibidos los fondos en la Fuente de Financiamiento 5.52: Transferencias de instituciones Descentralizadas Nacionales para Instituciones Descentralizadas, a su devolución a la Fuente de Financiamiento 1.11: Rentas Generales, desafectando el gasto y reimputando en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el pago de los certificados de la Obra: Pavimentación Urbana en la Ciudad de Rawson y su Acceso por Ruta Provincial N° 7, se imputará en el S.A.F. 301- Administración de Vialidad Provincial, Programa 17: Construcciones Mejorativas, Actividad 1: Conducción e Inspección de Obras, Partida 586.01, Fuente de Financiamiento 1.11: Rentas Generales, Ejercicio 2008.-

Artículo 5°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1373 **27-10-08**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008, en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90- SAF Servicio de

la Deuda Pública y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Otórgase un préstamo de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) a la Municipalidad de Paso de Indios para la adquisición de vehículos.-

Artículo 3°.- El préstamo otorgado por el artículo 2° será descontado en SESENTA (60) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) del monto que le corresponda al Municipio en concepto de recursos coparticipables.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91; SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 111, Partida 634-01: Préstamos a Largo Plazo a Municipalidades, Ejercicio 2008.-

Artículo 5°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1374 **27-10-08**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008 en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10- SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20- SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 30- SAF Ministerio de Economía y Crédito Público y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1375 **27-10-08**

Artículo 1°.- Transfírase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Alicia Elisabeth BOOK (D.N.I. N° 17.398.129 - Clase 1965), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del mismo Plantel Básico, conforme a lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 4952.

Artículo 2°.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Alicia Elisabeth BOOK (D.N.I. N° 17.398.129 - Clase 1965), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, en el cargo Jefe de División Contabilidad de Rendición de Gastos e Inversiones, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico, por aplicación del Artículo 101° del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, Actividad 1: Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Dto. N° 1376 27-10-08

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 23° del Decreto N° 591/96, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 23°.- La Administración de Vialidad Provincial será la encargada de fiscalizar las normas de pesos y dimensiones vigentes. Los vehículos y sus cargas que circulen con pesos y dimensiones que superen los máximos admitidos, independientemente de la multa a que hubiere lugar, serán obligados a descargar el exceso de carga suspendiendo hasta que lo haga su tránsito por la vía pública. Los excesos de carga serán transferidos a otros vehículos, o descargados en los lugares que se indique. La mercadería descargada deberá ser retirada por el transportista o responsable de la carga en el plazo que se indique. Se hará constar en el acta el plazo de vencimiento del depósito, atento a la condición de dicha mercadería: perecedera, imperecedera, contaminante o peligrosa. Vencido dicho plazo se procederá de oficio a su retiro.

En los casos en que se detecte un exceso de peso, la Administración de Vialidad Provincial queda facultada a percibir en compensación por el deterioro ocasionado por dicho exceso, la suma equivalente que resulta de la aplicación de la tabla contenida en el artículo 57° del Decreto Nacional N° 779/95.

El canon por los daños a obras de arte, señalización o cualquier otro elemento componente de las rutas o su equipamiento que se vean dañadas por la circulación de vehículos fuera de norma, será establecido por la Administración de Vialidad Provincial.

El pago de canon por daños no exime al transgresor de la aplicación de la multa que correspondiere.

En aquellos casos en que el vehículo exceda los límites máximos establecidos, la Administración de Vialidad Provincial podrá otorgar la autorización para circular, previo pago del resarcimiento por la reducción de la vida útil de la vía o los posibles daños a la infraestructura”.

Dto. N° 1377 27-10-08

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 16: Defensa Civil, Actividad 1: Defensa Civil.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 16: Defensa Civil, Actividad 1: Defensa Civil eliminando un (1) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente y creando el mismo cargo en Planta Temporaria.

Artículo 3°.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008, al Señor Ernesto Fabián MENDOZA (D.N.I. N° 26.944.675 – Clase 1979) en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección Gene-

ral de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 16: Defensa Civil, Actividad 1: Defensa Civil.

Dto. N° 1378 27-10-08

Artículo 1°.- INCREMENTENSE los montos a percibir en concepto de bonificación no remunerativa y no bonificable al personal dependiente de la Dirección General de Bosques y Parques afectados al cumplimiento de tareas de prevención y control de incendios forestales conforme a la escala que se determina por el Anexo I que forma parte del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto y sus incrementos tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2008.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 65 SAF 65 -MIAG - Programa 18 - Desarrollo Forestal - Actividad 3: Conducción y Desarrollo Forestal - Ejercicio: 2008.-

ANEXO I

FUNCIÓN	BONIFICACIÓN MENSUAL (\$)
Jefe de Operaciones	1.000,00
Jefe de Brigada	900,00
Jefe de Cuadrilla Encargado de Área	800,00
Combatiente	
Conductor	
Radioperador	700,00
Auxiliar de Área	600,00

Dto. N° 1379 27-10-08

Artículo 1°.- Ascíendase a partir del 23 de mayo de 2005 al grado inmediato superior (Suboficial Principal) en la Agrupación Comando - Escalafón General al Sargento Ayudante GÓMEZ, Desiderio Walter (M.I. N° 10.473.105, Clase 1952).-

Artículo 2°.- Al solo efecto de computar la antigüedad del Suboficial en el grado se tomará como fecha de ascenso el 01 de enero de 2004.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 21 -Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 – Seguridad, Ejercicio 2.008.-

Dto. N° 1380 27-10-08

Artículo 1°.- Trasládase, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Dardo José María BRITOS (M.

I. N° 16.692.885 - Clase 1964), cargo Jefe Departamento Registros Gráficos de Mensuras - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Catastro de Información Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, al cargo Jefe Departamento Operaciones - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19° del Decreto Ley 1.987.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - SAF 302 - Programa 3 Tramitación, Escrituración y Crédito- Actividad 1 - Tramitación, Escrituración y Crédito.

Dto. N° 1381 27-10-08

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación en el cargo de Directora de Coordinación y Gestión, dependiente de la Dirección General de Coordinación de las Inversiones de la Subsecretaría de Promoción de las Inversiones del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a la señorita Valeria Cristina SAAVEDRA (M.I N° 26.727.056 - Clase: 1978), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Directora General de Política de las Inversiones, a la señorita Valeria Cristina SAAVEDRA (M.I N° 26.727.056 - Clase: 1978), dependiente de la Subsecretaría de Promoción de las Inversiones del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF: 64 - Programa: 20 - Promoción de las Inversiones - Actividad: 1 - Promoción de las Inversiones - Ejercicio: 2008.-

Dto. N° 1382 27-10-08

Artículo 1°.- Declárase cesante, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a la agente señora MANCINI, Silvana (M.I N° 26.956.816 -Clase 1978), quien revista en un cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio Planta Permanente en la Escuela N° 151 de la ciudad de Trelew, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50°, Punto 1) del Decreto Ley N° 1987, modificado por el Artículo 17° de la Ley N° 3630.-

Dto. N° 1383 27-10-08

Artículo 1°.- DÉSE DE BAJA DEFINITIVA, de la Contabilidad Patrimonial del Instituto Superior de Formación N° 806 de la ciudad de Comodoro Rivadavia,

bienes muebles, por encontrarse totalmente deteriorados y haber cumplido con su vida útil estimada.

Dto. N° 1384 27-10-08

Artículo 1°.- Reconócese el uso del inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 300 de la ciudad de Rawson, para el resguardo y reparación de mobiliario escolar, perteneciente el Ministerio de Educación, desde el 01 de Julio de 2008 y hasta la fecha del dictado del presente Decreto.

Artículo 2°.- Apruébese la Contratación Directa, en los términos de la Ley N° 5447, Título VII, Artículo 95°, inciso c), punto 3), relacionada con el Contrato de Locación del inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 300 de la ciudad de Rawson, para el resguardo y reparación de mobiliario escolar perteneciente al Ministerio de Educación, desde la fecha del dictado del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2010, por un importe mensual de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), para los doce (12) primeros meses y PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), para los 12 meses subsiguientes.-

Artículo 3°.- Establécese que la Dirección de Administración Presupuestaria del Ministerio de Educación, preverá las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente contratación en los próximos ejercicios.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 -Partida Principal 2 - Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el pago del Arancel Inmobiliario que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 2 -Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. N° 1385 27-10-08

Artículo 1°.- Acéptanse y agradécese las donaciones de bienes muebles, efectuadas por la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 15, de la localidad de Paso de Indios, por la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 158, de la ciudad de Puerto Madryn, por los alumnos de la Escuela N° 724 de la ciudad de Trelew, para ser afectadas a los establecimientos educativos N° 15, 158 y 724, respectivamente.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Educación a incorporar en la contabilidad patrimonial de las Escuelas N° 15 de Paso de Indios, 724 de Trelew y 158 de Puerto Madryn, bienes muebles donados.

Dto. N° 1386 27-10-08

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 21 - Atención Médica

Hospital Regional Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia y Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 8 de la Planta Permanente en el Programa 21 Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia y creándose un (1) cargo C, Categoría 7 en la Planta Permanente en el Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 Atención Médica Hospital de Puerto Madryn.

Artículo 3°.- Acéptase a partir del 02 de enero de 2008, la renuncia presentada por el agente CORNEJO Carlos Alberto (M.I. N° 10.922.615 - Clase 1953) al cargo de Jefe Sección Choferes del Hospital Subzonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 2 - Categoría 5, del cargo Agrupamiento C, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2008.

Dto. N° 1387

27-10-08

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un cargo Agrupamiento B, Categoría 10 de la Planta Permanente en el Programa 20 Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn y creándose un (1) cargo A, Categoría 7 en la Planta Permanente en el Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur.

Artículo 3°.- Acéptase a partir del 20 de diciembre de 2007, la renuncia presentada por el agente PAOLASSO Patricio Ezequiel (M.I. N° 25.035.574 - Clase 1976) al cargo de Jefe División Enfermería del Hospital Rural Sarmiento, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 2 - Categoría 9, del cargo Agrupamiento A, Clase II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos

en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2008.

Dto. N° 1388

27-10-08

Artículo 1°.- Reconócese lo actuado por la doctora COSTA Gabriela Raquel (M.I. N° 21.024.405 - Clase 1969), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones a cargo de la División Medicina del Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 2 - Categoría 11 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, del cargo Agrupamiento A, Clase I de la misma norma legal, por el lapso comprendido del 01 de agosto de 2007 y hasta el 01 de noviembre de 2007 inclusive. Artículo 2°.- Abónese a la doctora COSTA Gabriela Raquel las sumas que resulten correspondientes, de acuerdo a los servicios reconocidos en el artículo primero.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Servicio Administrativo Financiero 70 Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2008.

Dto. N° 1389

27-10-08

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 01 de mayo de 2008 y hasta la fecha del presente Decreto, los servicios prestados por el agente CANIO Eduardo Andrés (M.I. N° 14.281.720 - Clase 1961) a cargo de la División Enfermería del Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3 - Categoría 10 del cargo Agrupamiento A, Clase II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 2°.- Abónese al agente CANIO Eduardo Andrés las sumas que resulten correspondientes, de acuerdo a los servicios reconocidos en el artículo primero.

Artículo 3°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto al agente CANIO Eduardo Andrés (M.I. N° 14.281.720 - Clase 1961), para desempeñarse a cargo de la División Enfermería del Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 3 - Categoría 10 del cargo Agrupamiento A, Clase II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 4°.- El agente mencionado en el Artículo anterior percibirá desde la fecha indicada y mientras se desempeñe en el citado cargo la diferencia salarial exis-

tente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 8, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria N° 2976 y el cargo de Jefe de División Enfermería del Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 3 - Categoría 10 del Agrupamiento A, Clase II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal -Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson -Actividad 1 -Atención Médica Hospital de Rawson del Presupuesto para el año 2008.

Dto. N° 1390 27-10-08

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 01 de julio de 2007 y hasta la fecha del presente Decreto, lo actuado por el agente SALONE Víctor Vicente (M.I. N° 17.184.380 - Clase 1965) en el cargo de Jefe Sección Mantenimiento del Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 2 - Categoría 5 del cargo Agrupamiento C, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 2°.- Abónese al agente SALONE Víctor Vicente las sumas que resulten correspondientes, de acuerdo a los servicios reconocidos en el artículo primero.

Artículo 3°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto al agente SALONE Víctor Vicente (M.I. N° 17.184.380 - Clase 1965) para desempeñarse a cargo de la Sección Mantenimiento del Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 2 - Categoría 5 del cargo Agrupamiento C, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 4°.- El agente mencionado en el Artículo anterior percibirá desde la fecha indicada y mientras se desempeñe la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado II, Categoría 4 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 y el cargo de Jefe Sección Mantenimiento del Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando Jerarquía 2 - Categoría 5 del Agrupamiento C, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la misma norma legal, a partir del 01 de julio de 2007.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Servicio Administrativo Financiero 70 Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamos de Gastos en

Personal de Ejercicios Anteriores - Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del Presupuesto para el año 2008.

Dto. N° 1391 27-10-08

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la incorporación a la planta transitoria del Señor FERRARÍA, César (Clase 1964 - DNI N° 17.130.562) dispuesta por Decreto N° 300/08, desde el 31 de marzo de 2008, en el cargo Servicios con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Dto. N° 1392 27-10-08

Artículo 1°.- Ratifícase la Resolución N° XXI-95/08 - S.S.

Dto. N° 1395 28-10-08

Artículo 1°.-Designase a partir de la fecha del presente Decreto a Cargo de la Categoría 1-G - Jefe de División Institución - Agrupamiento Personal Jerárquico, a la agente María Gloria Verónica QUEZADA (D.N.I. N° 12.596.297 - clase 1956) Cargo Preceptora - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - ambos cargos Ley N° 3158 - dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- La agente percibirá el adicional establecido en el artículo 5° inciso h) de la Ley N° 3158.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Dto. N° 1396 28-10-08

Artículo 1°.- Declarar la cesación de servicios de la agente de Planta de Personal Transitorio Ley N° 5647 y su modificatoria Ley N° 5709, Sandra CAYUMAN (D.N.I. N° 28.603.604 - Clase 1980) dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de una fecha del presente Decreto, en función de la causal expresada en el Artículo 74° inciso c) del Decreto Ley N° 1987 y su reglamentario Decreto 1330/81.-

Dto. N° 1397 28-10-08

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor PASCUAL ZOILO PANITRU D.N.I. 14.330.677, sobre la superficie de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (472 m2. 88 dm2.), de-

terminada por el lote 5 de la Manzana 18, Fracción B, Sección I-II, Comuna Rural Colan Conhue, DEPARTAMENTO LANGUINEO, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio de acuerdo a lo determinado por los artículos 37° y 45° de la Ley 3765 dada su condición de poblador de escasos recursos.-

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. N° 1398 28-10-08

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de la señora PASCUALA AUDOLINA ORTIZ D.N.I. 16.330.650, sobre la superficie de SEISCIENTAS DIECISIETE HECTÁREAS, CINCUENTA Y CINCO ÁREAS, OCHENTA Y SIETE CENTIÁREAS (617 Ha., 55 a., 87 ca.), determinada por el lote 121, Paraje Ñorquinco Sur, Colonia Cushamen, DEPARTAMENTO CUSHAMEN, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio de acuerdo a lo determinado por los artículos 15° inciso c), 22°, 38° y 45° de la Ley 3765.-

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. N° 1399 28-10-08

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de doña MARÍA ISABEL PHILLIPS D.N.I. 16.341.538, de conformidad con lo prescripto por la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de MIL CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (1.125,00 m2.), determinada por el Lote 7 de la Manzana 29 del Pueblo de Aldea Beleiro, DEPARTAMENTO RIO SENGUER, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio de acuerdo a lo determinado por los artículos 22° y 37° de la Ley 3765.-

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un (1) cargo de MEDICO FORENSE en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con afectación de funciones en la ciudad de Sarmiento, según asignación por Acuerdo Plenario N° 3752/08 del 1 de Octubre de 2008.

Que en consecuencia, corresponde llamar a concurso de antecedentes para cubrir el referido cargo.

Por ello, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

1) Llamar a concurso Abierto de Antecedentes para cubrir un (1) cargo vacante de Médico Forense para la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con afectación de funciones en la ciudad de Sarmiento – Remuneración mensual \$ 4.844,97 más adicionales de Ley.

2) El jurado estará integrado por el Superior Tribunal de Justicia y el Sr. Decano del Cuerpo Médico Forense y sus resoluciones serán inapelables.

3) Fijar como fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, del 06 al 12 de Noviembre de 2008 inclusive.

4) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 03, 04 y 05 de Noviembre del corriente año en el Boletín Oficial y en los periódicos "CRONICA" y "EL PATAGONICO", ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

5) Serán requisitos para inscribirse en este concurso de antecedentes:

a) tener como mínimo veinticinco (25) años y no exceder de cincuenta (50) años de edad.

b) Tener título universitario habilitante otorgado por universidad argentina, oficial o privada, o extranjera debidamente revalidado en el País.

c) Tener tres (3) años de ejercicio en la profesión y título de especialista en Medicina Forense o certificación del ejercicio de la especialidad.

d) Constituir domicilio especial en la provincia del Chubut a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6) Los postulantes deberán acompañar:

a) Original o copia certificada de toda documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

b) Certificado de aptitud Psicofísica expedido por un Organismo de Salud Pública.

c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en la sede del cuerpo Médico Forense de la ciudad de Comodoro Rivadavia sito en la calle Máximo Abásolo N° 980 de Comodoro Rivadavia, días hábiles en el horario de 7.00 a 13.00 horas durante el período establecido en el artículo 3° de la presente.

8) MECANISMO DEL CONCURSO.

Se tendrá en cuenta el puntaje que resulta de los siguientes acápite:

RESOLUCION

PODER JUDICIAL

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA NRO.5165/08 RR.HH

Rawson, 30 de octubre de 2008

I) TITULOS.

- a) De Médico Legista: 10 puntos.
- b) Psiquiatra, Laboral y otras especialidades afines: 5 puntos.

II) ANTECEDENTES.**A) ANTIGÜEDAD CERTIFICADA.**

- a) En el servicio de la especialidad 1 punto por año o fracción mayor de ocho (8) meses. MAXIMO nueve (9) puntos.
- b) Como Médico residente en la especialidad: 2 puntos por año o fracción mayor de ocho (8) meses. MAXIMO: diez (10) puntos.

B) POR EJERCICIO DE FUNCIONES JERARQUIZADAS COMO TITULAR EN SERVICIOS DE LA ESPECIALIDAD:

Por año o plazo mayor de ocho (8) meses: tres (3) puntos. MAXIMO: nueve (9) puntos.

C) POR EJERCICIO DE TAREAS DOCENTES EN MATERIA AFIN:

- a) En cátedra de profesorado secundario como titular, cualquiera sean aquellas, total 1 punto.
- b) Ayudantías y cargos auxiliares universitarios por concurso, total 3 puntos.
- c) Como adjunto, o asociado universitario por concurso: 5 puntos.
- d) La docencia universitaria como titular por concurso: 10 puntos.
- e) El cargo de mayor jerarquía es excluyente de la consideración de los de menor jerarquía. MAXIMO diez (10) puntos.

III) TRABAJOS.

- a) En materia afín, conferencias públicas y publicaciones periódicas: 0.50 punto por trabajo.
- b) Trabajos presentados en congresos referidos a la especialidad: 1 punto por trabajo.
- c) Colaboraciones en trabajos de equipo publicados en materia afín: 1 punto por trabajo.
- d) Por obras publicadas vinculadas a la especialidad: 5 puntos.
- e) Se adicionaran 3 puntos en caso que algún trabajo hubiera merecido premio o distinción: MAXIMO diez (10) puntos.

IV) BECAS.**Curso de especialización.**

De más de 4 meses en un mismo lugar de trabajo y con referencia a la especialidad: 1 punto por curso. De menos tiempo y con igual referencia: 0.25 punto. MAXIMO cinco (5) puntos.

V) MIEMBRO DE SOCIEDADES MEDICAS CIENTIFICAS.

1 punto por cada una siempre que el ingreso sea por examen, concurso o presentación de un trabajo original. MAXIMO cuatro (4) puntos.

VI) PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, CONFERENCIAS O JORNADAS MEDICAS.

- a) Como autoridad de los mismos. 0.25 punto.
- b) Como miembro titular: 0.10 puntos. MAXIMO tres (3) puntos.

VII) ENTREVISTA PERSONAL DEL POSTULANTE CON EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.

MAXIMO Diez (10) puntos.

TOTAL MAXIMO POSIBLE 85 puntos.

- 9) Regístrese, comuníquese, publíquese en los términos del artículo 4° de la presente y archívese.

Dr. JOSE LUIS PASUTTI
Dr. JORGE PFLEGER

I: 03-11-08 V: 05-11-08

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARIA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS****Disp. Nº 174****01-08-08**

Artículo 1º.- LIBERASE del pago correspondiente al Canon Ballenero a la Empresa Turismo Hidro Sport S.R.L. propiedad del Sr. Jorge SCHMID, por ofrecer sin costo el transporte náutico de avistaje de ballenas, para el día 03 de Agosto del corriente año, a los chicos del "Programa Madryn recibe a las Ballenas", de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte.

Disp. Nº 175**01-08-08**

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Area Natural Protegida Península de Valdés, al grupo de invitados especiales del Ministerio de Coordinación de Gabinete y del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, para el día 05 de Agosto del corriente año.

Artículo 2º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, a la Empresa B.K.B. SRL propiedad del señor Tito BOTTAZZI, por ofrecer sin costo el servicio, a dicho contingente.

Artículo 3º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte.

Disp. Nº 176 01-08-08

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto por el Artículo 32 punto 3 del Decreto Ley Nº 920.

Artículo 2º.- Desaféctese del Programa Provincial de Becas y Pasantías, a la señorita Soledad DIAZ OVEJERO (DNI Nº 27.700.664) y al señor Orlando JARA (DNI Nº 30.088.633), designados como beneficiarios mediante Disposición Nº 090/08 SSTyAP, a partir del 1º de Julio del año 2008.

Disp. Nº 177 01-08-08

Artículo 1º.- DECLARASE de Interés Turístico Provincial el Segundo Encuentro del “Ciclo de Sabores – Fin de Semana Gourmet”, que se llevará a cabo en la Ciudad de Esquel entre los días 16 y 18 de Agosto del año en curso.

Disp. Nº 178 06-08-08

Artículo 1º.- Autorízase el proyecto de investigación científico denominado; “Lesiones de piel en ballena franca austral (*Eubalaena australis*) en el área de reproducción y cría Península Valdés para la realización de los trabajos de campo en el Area Natural Protegida Península Valdés, a partir de la fecha de la presente Disposición y hasta el día 31 de diciembre de 2008.

Artículo 2º.- Autorízase a las personas que figuran en el Anexo de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo en el marco del proyecto de investigación autorizado por el artículo precedente:

- a) Fotografiar ballenas para determinar la presencia y características de las lesiones;
- b) Toma de pequeñas muestras para biopsias de piel sana y de lesiones con un muestreador tipo sacabocado cilíndrico de acero quirúrgico de UN (1) cm2;
- c) Realizar necropsias para obtener muestras de piel y de tejidos de órganos (piel, hígado, riñón, corazón y pulmones) de ballenas muertas varadas en buen estado;
- d) Realizar análisis de contaminantes biológicos. Determinar densidad de fito y zooplancton;
- e) Capturar gaviotas con redes, redes cañón y trampas de incubación, Realizar marcaciones con un anillo de PVC con numeración individual. Tomar muestras de sangre.

Artículo 3º.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo de la presente Disposición como asistentes de campo a ingresar al Area Natural Protegida Península Valdés, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.

ANEXO

Listado del equipo de trabajo

NOMBRE	MAT. DE IDENT.	POSICION
Marcelo Bertellotti	MI Nº 17.125.359	Investigador
Ana Fazio	MI Nº 26.122.555	Investigadora
Alejandro Arias	MI Nº 14.484.593	Investigador
Maria Pia Biondini	MI Nº 18.181.559	Investigadora
Daniel Pérez Martínez	MI Nº 18.490.792	Investigador
Gabriel Aguado	MI Nº 10.777.683	Investigador
Victoria López Rodas	MI Nº 02094180-f	Investigadora
Francisco Eduardo	MI Nº 14.038.794	Investigador
Costas Costas Eduardo	MI Nº 36087986-C	Investigador
Alejandra Varisco	MI Nº 14.310.210	Investigadora
Jimena Pereyra Márquez	MI Nº 25.171.738	Asistente de campo
Pohorylow Mirra	MI Nº 30.350.587	Asistente de campo

Disp. Nº 179 07-08-08

Artículo 1º.- Inscribese al Guía Provincial de Pesca Deportiva Marcelo Gustavo KANEKO (DNI N º 12.961.426) en el Registro Provincial de Guías de Pesca Deportiva.

Disp. Nº 180 07-08-08

Artículo 1º.- Inscribese al Guía Provincial de Pesca Deportiva Ricardo David MONSO (DNI N º 11.120.072) en el Registro Provincial de Guías de Pesca Deportiva.

Disp. Nº 181 07-08-08

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Area Natural Protegida Península de Valdés, el día 17 de Agosto del corriente año, a alumnos y docentes del Instituto Superior Perito Moreno.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte.

Disp. Nº 182 07-08-08

Artículo 1º.- EXCEPTUASE a la empresa B.K.B. SRL” del pago del canon ballenero correspondiente el transporte náutico de pasajeros para el avistaje de ballenas ofrecido sin costo, el día 13 de Agosto de 2008, al grupo de ex combatientes de Malvinas de la ciudad de La Plata, previa rendición del mismo ante la Dirección de Administración del MCETel.

Disp. Nº 183 12-08-08

Artículo 1º.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Gaurdafauna Roberto Antonio RAFFA (MI Nº 22.203.603) contra la Disposición Nº 91-SSTyAP/08.

Artículo 2º.- Conceder el Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente, elevando los presente actua-dos al señor Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, para su resolución.

Disp. Nº 184 **12-08-08**

Artículo 1º.- DECLARASE de Interés Turístico Provincial la "Fiesta DIA MUNDIAL DEL TURISMO", que se llevará a cabo en la ciudad de Esquel entre el día 26 y 28 de Setiembre de 2008.

Disp. Nº 185 **12-08-08**

Artículo 1º.- DECLARASE de Interés Turístico Provincial a la "3ª Reunión Anual de Técnicos de Turismo Rural del INTA", que se llevará a cabo los días 2, 3 y 4 de Setiembre de 2008, en las localidades de Trelew y Gaiman.

Disp. Nº 186 **12-08-08**

Artículo 1º.- INCORPORESE a Juan Emilio SALA (DNI Nº 28.422.594) como asistente de campo al Anexo de la Disposición Nº 253/08-SSTyAP a los mismos fines y con los mismos alcances que lo establecido por dicha Disposición

Disp. Nº 187 **12-08-08**

Artículo 1º.- Autorízase a las Empresas Titulares de la Permision Oficial para la Prestación, Administración y Explotación Comercial con fines turísticos del Servicio de Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas en aguas del Golfo Nuevo, a realizar salidas con una segunda embarcación, para las fechas del 16 al 18 de agosto del corriente año.

Disp. Nº 188 **12-08-08**

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Area Natural Protegida Punta Loma a los integrantes de la Producción "LA VIA", provenientes de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, el día 14 de Agosto de 2008.

Disp. Nº 189 **14-08-08**

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Area Natural Protegida Península de Valdés, al grupo de invitados de la Casa del Chubut en París, para el día 15 de Agosto del corriente año.

Artículo 2º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, a la Empresa B.K.B. SRL propiedad del señor Tito BOTTAZZI, por ofrecer sin costo el servicio, al contingente señalado en el Artículo precedente.

Disp. Nº 190 **14-08-08**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE el reempadronamiento en el Registro Provincial de Guías de Turismo, de la Guía de Turismo María Alejandra KOENIG (M.I. Nº 18.544.480) Leg. K-05, previa presentación por parte de la Guía, del comprobante de pago respectivo por la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), equivalente a VEINTE (20) Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción y de PESOS SESENTA (\$

60.00.), equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término.

ARTÍCULO 2º.- Los importes establecidos en el Artículo precedente, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 021-200437/3, casa Central del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Provincial de Turismo.

Disp. Nº 191 **14-08-08**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE el reempadronamiento en el Registro Provincial de Guías de Turismo, de la Guía de Turismo Cristina BEROQUI (M.I. Nº 17.130.631) Leg. B-15, previa presentación por parte de la Guía, del comprobante de pago respectivo por la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), equivalente a VEINTE (20) Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción y de PESOS SESENTA (\$ 60.00.), equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término.

ARTÍCULO 2º.- Los importes establecidos en el Artículo precedente, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 021-200437/3, casa Central del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Provincial de Turismo.

Disp. Nº 192 **14-08-08**

Artículo 1º: Autorízase el proyecto de investigación denominado "Algas nativas y exóticas en los intermareales rocosos de la Patagonia Argentina: Patrones y Procesos Ecológicos", en el Área Natural Protegida Península Valdés, desde la fecha de la presente Disposición y hasta el 4 de Agosto de 2009, bajo la Dirección de la Licenciada en Ciencias Biológicas, María Paula RAFFO (DNI Nº 28.230.311) y Evangelina SCHWINDT (DNI 22.341.675), en calidad de Co-Directora del proyecto.-

Artículo 2º: Autorízase a las personas que figuran en el Anexo de la presente, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo en el marco del proyecto autorizado por el Artículo precedente: a) Estudiar SEIS (6) intermareales distribuidos a lo largo de la costa de la provincia; b) Considerar en cada intermareal TRES (3) niveles: superior, medio e inferior y tomar en cada nivel DIEZ (10) muestras al azar; c) Realizar muestreos en CUATRO (4) sitios previamente estudiados para determinar las variaciones espacio-temporales de la dominancia de las algas; d) Realizar muestreos estacionales en las localidades seleccionadas anteriormente y medir la cobertura de las especies dominantes en diferentes niveles del intermareal; e) Evaluar si existe un efecto ecológico de las especies exóticas sobre la distribución y abundancia de otros organismos, estudiando en campo la importancia de las interacciones entre especies dominantes realizando experimentos manipulativos considerando pares de especies dominantes, incluyendo tratamientos con remoción total y controles en cuadrados de VEINTE POR VEINTE CENTÍMETROS (20 cm. x 20 cm).-

Artículo 3°: Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo de la presente Disposición como asistentes de campo a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés, en el marco del Proyecto que se autoriza por la presente, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores. La Directora del proyecto deberá remitir a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, informes correspondientes a las investigaciones realizadas en el Área Natural Protegida mencionada.

ANEXO

Listado del equipo de trabajo

NOBRE	MATRÍCULA DE IDENTIDAD	POSICIÓN
Cecilia Schwend	DNI N° 22.341.625	Investigadora
Alfredo Baldoni	DNI N° 25.489.904	Investigador
María Virginia Méndez	DNI N° 30.410.159	Investigadora
Marina Solórzano	DNI N° 27.662.504	Investigadora
Silvana Ideguer	DNI N° 28.070.006	Investigadora
María Paula Pello	DNI N° 28.230.310	Investigadora
María Cruz Scairo	DNI N° 28.987.366	Investigadora
Pablo Ebuchi	DNI N° 16.054.440	Investigador
Guadalupe Casero	DNI N° 27.538.323	Investigadora
Claudia Luciana Stein	DNI N° 17.787.686	Investigadora
Miranda Charrier	DNI N° 23.784.814	Investigador
Miguel Ángel Díaz	DNI N° 7.818.907	Asistente de campo
Ricardo Vera	DNI N° 16.253.170	Asistente de campo

Res. N° 193 15-08-08

ARTÍCULO 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto por el Artículo 32 Punto 3° del Decreto Ley N° 920.-

ARTÍCULO 2°.- Desaféctese del Programa Provincial de Becas y Pasantías, a partir del día 1° de Agosto de 2008, al señor Francisco LOIZAGA, D.N.I. N° 32.234.968, designado como pasante mediante Disposición N° 157 -SSTyAP/08.

ARTÍCULO 3°.-Autorízese a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a dejar sin efecto el beneficio de pasantía del señor Francisco LOIZAGA (DNI 32.234.968), desde el mes de julio de 2008.

ARTÍCULO 4°.- Aféctese al beneficio de pasantía, en el marco del Programa Provincial de Becas y Pasantías Turísticas Provinciales, a las señoritas Vanina MACIELLO (DNI 25.833.855) y Brenda PICHAILAF (DNI 34.621.991).-

ARTÍCULO 5°.- Establécese como fecha de inicio de los beneficios de pasantía autorizados por el artículo precedente, el día 1° de Agosto de 2008 finalizando el día 31 de Diciembre de 2008.-

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a abonar a cada uno de los pasantes, las sumas de pesos cuatrocientos (\$ 400.-) mensuales a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio.-

ARTÍCULO 7°.- Establécese como obligación a cumplir por cada pasante, la presentación, ante la sede de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sita en Avenida 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson, de la

solicitud de inscripción, como declaración debidamente firmada por el beneficiario, expresando la aceptación de la pasantía. Asimismo, los pasantes deberán observar las siguientes obligaciones:

- 1) Remitir a esta Subsecretaría, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a su notificación, el comprobante de apertura de Caja de Ahorro ante el "Banco del Chubut S.A." a nombre del beneficiario.
- 2) Cumplir con las actividades, horarios y solicitudes que la Subsecretaría y/o el Municipio o Comuna Rural requiera.
- 3) Presentarse aseado y bien vestido a la Institución asignada para el cumplimiento de la pasantía;
- 4) Observar conductas de respeto y decoro;
- 5) Firmar diariamente la planilla de asistencia;
- 6) Presentar los informes, cuyas fechas, forma y contenido serán establecidos, en su oportunidad, por esta Subsecretaría, facilitando, en este sentido, la planilla confeccionada a tal efecto.

ARTÍCULO 8°.- Establécese que la falta de cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 7°, de la presente Disposición, dará lugar a esta Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a disponer la desafectación del beneficio otorgado.

Res. N° 194 15-08-08

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, a los alumnos y docentes de la Escuela N° 178 "SUYAY HUE", de la ciudad de Rawson, para el día 20 de Agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, a la Empresa B.K.B. SRL, propiedad del Señor Tito BOTTAZZI, por ofrecer sin costo el servicio, ha dicho contingente.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte.

Res. N° 195 15-08-08

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el reempadronamiento en el Registro Provincial de Guías de Turismo, de la Guía de Turismo Natalia Andrea CURIN (D.N.I. N° 26.544.153) Leg. C-32, previa presentación por parte de la Guía, del comprobante de pago respectivo por la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), equivalente a VEINTE (20) Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción y de pesos SESENTA (\$ 60.00.), equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término.

ARTÍCULO 2°.- Los importes establecidos en el Artículo precedente, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-200437/3, casa Central del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Provincial de Turismo.

Disp. N° 196**19-08-08**

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día 28 de Agosto del corriente año, a los alumnos y docentes de la Escuela N° 190 "Puertas al Mar", de la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte.

Disp. N° 197**19-08-08**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, a los alumnos de la Escuela N° 130 de La Angostura, de la Localidad de Gaiman, y a los padres que los acompañan, para el día 26 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, a la Empresa Whales Argentina SRL, propiedad del Señor Ricardo ORRI, por ofrecer sin costo el servicio, a dicho contingente.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte.

Disp. N° 198**19-08-08**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE el reempadronamiento en el Registro Provincial de Guías de Turismo, de la Guía de Turismo Perla Noemí COOPER (D.N.I. N° 5.999.402) - Leg. C-13-, previa presentación por parte de la Guía, del comprobante de pago respectivo por la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), equivalente a VEINTE (20) Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción y de PESOS SESENTA (\$ 60.00.), equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término.

ARTÍCULO 2º.- Los importes establecidos en el Artículo precedente, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-200437/3, casa Central del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Provincial de Turismo.

Disp. N° 199**19-08-08**

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, el día 27 de Agosto del corriente año, a los alumnos y docentes de la Escuela N° 167 "Crucero General Belgrano".

Artículo 2º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, a la Empresa "Whales Argentina SRL", por ofrecer sin costo el servicio, a dicho contingente.

Artículo 3º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte.

Disp. N° 200**19-08-08**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, a alumnos y docentes de la Escuela Provincial N° 165 de la ciudad de Trelew, para el día 02 de Julio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, a la Empresa Hydro Sport, propiedad del Señor Rafael BENEGAS, por ofrecer sin costo el servicio, ha dicho contingente.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte.

Disp. N° 201**19-08-08**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, a los alumnos y docentes de la Escuela N° 138 de la ciudad de Trelew, para el día 21 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, a la Empresa Whales Argentina SRL, por ofrecer sin costo el servicio, al contingente mencionado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte.

Disp. N° 202**22-08-08**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, a los participantes del Curso de Geología, Paleontología y Flora de Patagonia Extraandina, que organiza esta Subsecretaría a través del Área de Capacitación, para el día 22 de Agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte.

Disp. N° 203**22-08-08**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, al contingente proveniente del Centro de Acción Familiar "Glesni", para el día 23 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, a la Empresa Peke Sosa Turismo Aventura, propiedad del Señor Adalberto SOSA, por ofrecer sin costo el servicio, al contingente mencionado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte.

Disp. N° 204 **22-08-08**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, a los integrantes de las administraciones de distintos colegios salesianos provenientes de Buenos Aires, La Pampa, Río Negro y Neuquén que, junto a los representantes del Chubut, participan del Encuentro de Administradores de los Institutos María Auxiliadora, dependientes de la Inspectoría de Patagonia Norte, para el día 23 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, a la Empresa Whales Argentina SRL, por ofrecer sin costo el servicio, al contingente mencionado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte.

Disp. N° 205 **25-08-08**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas Punta Loma y Península Valdés, al grupo conformado por catorce personas ganadoras de los sorteos efectuados en el Shopping de Patio Olmos de la ciudad de Córdoba en el marco del programa "Chubut Visita" organizado por esta Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, para los días 26 y 27 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, a la Empresa BKB SRL, por ofrecer sin costo el servicio, al contingente mencionado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte.

Disp. N° 206 **22-08-08**

Artículo 1º.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al Establecimiento denominado "Lihuen", propiedad del señor Daniel Gustavo EJARQUE (DNI N° 13.417.505), sito en la calle San Martín N° 820 de la ciudad de Esquel, bajo la clase Hospedaje Complementario.

Artículo 2º. Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80, caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.

Disp. N° 207 **25-08-08**

Artículo 1º.- LIBERASE del pago correspondiente al Canon Ballenero a la Empresa Turismo BKB S.R.L propiedad del Sr. Tito BOTTAZZI, por ofrecer sin costo

el transporte náutico de avistaje de ballenas, para el día 27 de Agosto del corriente año, a los alumnos y docentes de la Escuela N° 190 "Puertas al Mar", de la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte.

Disp. N° 208 **25-08-08**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, a los alumnos y docentes del colegio Don Bosco de Rawson, para el día 28 de Agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, a la empresa Whales Argentina SRL, por ofrecer sin costo el servicio, a dicho contingente.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte.

Disp. N° 209 **25-08-08**

Artículo 1º: Autorízase el proyecto de investigación científico denominado: "Ensamblados de restos de vertebrados holocénicos en geofomas medianosas de Patagonia Centro norte: Taxonomía y significación paleoambiental", para la realización de los trabajos de campo en el Área Natural Protegida Península Valdés a partir de la fecha de la presente Disposición y hasta el día 31 de julio de 2009.

Artículo 2º: Autorízase a las personas que figuran en el Anexo de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo en el marco del proyecto de investigación autorizado por el artículo precedente:

- a) Realizar una prospección paleontológica de geofomas medianosas (medanos vivos y edafizados) en sectores costeros de Patagonia centro-norte para la recolección superficial de elementos óseos y dentarios;
- b) Identificar anatómica y taxónomicamente los elementos recuperados para lograr reconstruir a partir de la tanatocenosis las paleocomunidades de vertebrados que habitaron los sectores medianosos del noroeste de la provincia del Chubut durante el Holoceno;
- c) Interpretación paleoambiental de los hallazgos y efectuar inferencias sobre parámetros paleoclimáticos.

Artículo 3º: Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo de la presente Disposición como asistentes de campo a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.

ANEXO

Listado del equipo de trabajo

Nombre	Matrícula de Identidad	Función
Ulises Francisco José Panáñez	M.I. Nº 20.912.188	Investigador
Marcelo Carrera	M.I. Nº 20.605.380	Investigador
Daniel Urtiz Sautier	M.I. Nº 25.902.291	Investigador
Andri Fornoso	M.I. Nº 28.671.224	Investigadora
Dario Podesib	M.I. Nº 21.932.077	Investigador
Florencia Teresa Decarli	M.I. Nº 25.181.382	Asistente de Campo
Václav Urtiz Sautier	M.I. Nº 29.367.000	Asistente de Campo

do "Rancho Viejo", que será explotado comercialmente por la señora Fermina Barría de Di Prinzió (LC Nº 6.363.556), sito en la calle Alsina Nº 792 de la ciudad de Esquel, bajo la Clase Complejo de Alquiler Temporario, Categoría Dos (2) Estrellas.-

Artículo 2º.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto Nº 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

Res. Nº 210 25-08-08

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, a alumnos y docentes de la Escuela Nº 5 "Domingo Faustino Sarmiento" de la ciudad de Trelew, para el día 31 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, a la Empresa Turismo Hydro Sport, por ofrecer sin costo el servicio, ha dicho contingente.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte.

Res. Nº 211 01-09-08

Artículo 1º.- Inscríbese al establecimiento denominado "El Sosiego de los Andes", propiedad de la empresa "El Sosiego de los Andes S.R.L." ubicado en Ruta 259, Kilómetro Nº 3, localidad de Esquel, en el Registro de Emprendimientos Turísticos en Espacios Rurales de acuerdo a lo establecido en la Resolución 138-OPT/02.

Res. Nº 212 01-09-08

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE el reempadronamiento en el Registro Provincial de Guías de Turismo, de la Guía de Turismo Adriana Lía JARRIGE (M.I. Nº 31.090.970) Leg. J-10, previa presentación por parte de la Guía, del comprobante de pago respectivo por la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), equivalente a VEINTE (20) Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción y de PESOS SESENTA (\$ 60.00.), equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término.

ARTÍCULO 2º.- Los importes establecidos en el Artículo precedente, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 021-200437/3, casa Central del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Provincial de Turismo.

Res. Nº 213 01-09-08

Artículo 1º.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denomina-

DIRECCION DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

Disp. Nº 30 27-10-08

Artículo 1º.-Imponer al Sr. ZEQUEIRA Hugo Omar, (D.N.I.: 22.044.750), con domicilio en la calle Saenz Peña S/Nº, Bº Agua Potable, de la localidad de El Maitén, Provincia del Chubut, una multa de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), por infracción al artículo 11º de la Ley Nº 3257 y al artículo 114º del Decreto Reglamentario Nº 868/90.

Artículo 2º.- El pago de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta de Dirección General Rentas Nº 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A., Período 2008, Expte. Nº. 3596/08 MIAYG .

Disp. Nº 31 27-10-08

Artículo 1º.-Imponer al Sr. CATRILAF Mauricio Agustín, (D.N.I.: 29.912.143), con domicilio en calle Obligado, casa Nº 11, Bº Agua Potable, de la localidad de El Maitén, Provincia del Chubut, una multa de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), por infracción al artículo 11º de la Ley Nº 3257 y al artículo 114º del Decreto Reglamentario Nº 868/90.

Artículo 2º.- El pago de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta de Dirección General Rentas Nº 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A., Período 2008, Expte. Nº. 3596/08 MIAYG .

Disp. Nº 32 28-10-08

Artículo 1º.-Imponer al Sr. SEQUEIRA Diego Armando, (D.N.I.: 30.595.852), con domicilio en la calle Obligado S/Nº, Bº Agua Potable, de la localidad de El Maitén, Provincia del Chubut, una multa de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), por infracción al artículo 11º de la Ley Nº 3257 y al artículo 114º del Decreto Reglamentario Nº 868/90.

Artículo 2º.- El pago de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta de Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A., Período 2008, Expte. N°. 3596/08 MIAyG .

Disp. N° 33 28-10-08

Artículo 1º.-Imponer al Sr. MALILLANCA Alejandro Andrés, (D.N.I.: 30.555.855), con domicilio en la calle Obligado, casa N° 14, B° Agua Potable, de la localidad de El Maitén, Provincia del Chubut, una multa de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), por infracción al artículo 11º de la Ley N° 3257 y al artículo 114º del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2º.- El pago de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta de Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A., Período 2008, Expte. N°. 3596/08 MIAyG .

Disp. N° 34 28-10-08

Artículo 1º.-Imponer al Sr. MARTINEZ, Cristián Adrián, DNI: 24.860.794, con domicilio en la calle Soldado Desconocido N° 771 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut; una multa de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) por infracción al artículo 18º de la Ley N° 3257 y el artículo 7º inc- a) y b) y Artículo 8º inc 6 del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2º.- El pago de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestres), del Banco del Chubut S.A, Período 2008, Expte. N°. 3596/08–MIAyG.

Disp. N° 35 28-10-08

Artículo 1º.-Imponer al Sr. LÓPEZ USTARIZ Abel Edgar, DNI: 18.748.311, con domicilio en el Barrio Pujol II, manzana 2032, lote 20, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut; una multa de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) por infracción al artículo 18º de la Ley N° 3257 y el artículo 7º inc- a) y b) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2º.- El pago de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestres), del Banco del Chubut S.A, Período 2008, Expte. N°. 3596/08–MIAyG.

Disp. N° 36 28-10-08

Artículo 1º.- Imponer al Sr. REYNOSO Néstor Andrés, DNI: 25.302.034, con domicilio en el Barrio

San Miguel, Manzana 1229, lote 22 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut; una multa de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) y el decomiso de los ejemplares por infracción al artículo 18º de la Ley N° 3257 y el artículo 7º inc- a) y b) y el artículo 08º inc- 6) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2º.- El pago de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestres), del Banco del Chubut S.A, Período 2008, Expte. N°. 3596/08–MIAyG.

Disp. N° 37 28-10-08

Artículo 1º.-Imponer al Sr. JONES Emilio, DNI: 22.891.146; con domicilio en la calle Sargento Cabral – Casa N° 206, de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut; una multa de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) por infracción al artículo 18º de la Ley N° 3257; y el artículo 7º incisos a, b y c del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2º.- El pago de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestres), del Banco del Chubut S.A, Período 2008, Expte. N°. 3596/08–MIAyG.

Disp. N° 38 28-10-08

Artículo 1º.- Imponer al Sr. PARRA Alberto Emilio (D.N.I.:18.730.379), con Domicilio en B° Malvinas, casa N° 18 de la ciudad de Trevelin, Provincia de Chubut, una multa de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300), por infracción al artículo 11º de la Ley N° 3257 y el artículo 115º del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2º.- Imponer al Sr. OYARZUN ESTRADA Sergio Armando (D.N.I: 92.483.857), con domicilio en B° 52 viviendas, casa N° 1 de la ciudad de Trevelin, Provincia de Chubut, una multa de: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300), por infracción al artículo 11º de la Ley N° 3257 y al artículo 115º del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 3º.- El pago de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A., Período 2008, Expte. N°. 3596/08 MIAyG.

Disp. N° 39 28-10-08

Artículo 1º.- Imponer al Sr. AGÜERO Ricardo (D.N.I.:14.540.098), con domicilio en B° Constitución, sector "C", escalera N° 53, departamento "E" de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, una multa de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), por infracción al

artículo 18° de la Ley N° 3257 y el artículo 7° inc. a) y b) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2°.- Imponer al Sr. Rodolfo Domingo BENITEZ (DNI: 16.556.771), con domicilio en B° Constitución, sector "G", escalera N° 53, departamento "E" de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, una multa de: PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), por infracción al artículo 18° de la Ley N° 3257 y al artículo 7° inc. a) y b) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 3°.- El pago de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A., Período 2008, Expte. N°. 3596/08-MAyG .

Disp. N° 40

28-10-08

Artículo 1°.-Imponer al Sr. TECHERA Julio César, DNI: 18.861.072, domiciliado en Roque Azolina, Manzana 134, Lote 13 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut; una multa de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) por infracción al artículo 18° de la Ley N° 3257 y el artículo 7° inc- a) y b) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2°.- El pago de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestres), del Banco del Chubut S.A, Período 2008, Expte. N°. 3596/08-MAyG.

Disp. N° 41

28-10-08

Artículo 1°.-Imponer al Sr. SHALIN Georgi, DNI: 93.155.713, con domicilio en el Barrio Covimar III Casa N° 41, sobre la Avenida Juan Muzzio de la localidad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut; una multa de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) por infracción al artículo 11° de la Ley N° 3257 y el artículo 08° inc. 4) y 5) del Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 2°.- Imponer al Sr. LEIVA David Alejandro, DNI.: 20.386.722, con domicilio en el Barrio San Miguel, Manzana 1229, Lote 26 , calle Miguel Alzúa de la localidad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut una multa de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) por infracción al artículo 11° de la Ley N° 3257, al artículo 8° inc. 4) y 5) del Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 3°.- El pago de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestres), del Banco del Chubut S.A, Período 2008, Expte. N°. 3596/08-MAyG.

Disp. N° 42

28-10-08

Artículo 1°.-Imponer al Sr. TULA José Luis, DNI: 21.903.853, con domicilio en el Barrio Ruca Hué,

Monoblock 98, Dpto. N° 530 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut; una multa de PESOS MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 1.512,00) por infracción al artículo 11° de la Ley N° 3257 y el artículo 08° inc- 4) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2°.- Imponer al Sr. OLALLA Luis Oscar, DNI: 16.172.564, con domicilio en el Barrio San Miguel, manzana 1207, lote 24 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut; una multa de PESOS MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 1.512,00) por infracción al artículo 11° de la Ley N° 3257 y el artículo 08° inc- 4) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 3°.- El pago de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestres), del Banco del Chubut S.A, Período 2008, Expte. N°. 3596/08-MAyG.

Disp. N° 43

29-10-08

Artículo 1°.- Imponer al Sr. CHLUSSEL Lucas, (D.N.I.: 32.588.249), con domicilio en calle Perito Moreno y Ameghino, casa N° 249, de la localidad de Sarmiento, Provincia del Chubut, una multa de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), por infracción al artículo 11° de la Ley N° 3257 y al artículo 114° del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2°.- El pago de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta De Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A., Período 2008, Expte. N°. 421/08 MAyG.

Disp. N° 44

29-10-08

Artículo 1°.-Imponer al Sr. VAZQUEZ Juan Carlos (DNI: 8.261.202), con domicilio en calle Dorrego N° 22, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut; una multa de PESOS MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 1.512,00) en infracción al artículo 11° de la Ley N° 3257 y al artículo 8° inc- 4) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2°.- Imponer al Sr. SEIFERT Roque Raúl (DNI: 7.675.188), con domicilio en J.M. Subiría, Provincia de Santa Fe, una multa de PESOS MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 1.512,00) en infracción al artículo 11° de la Ley N° 3257 y al artículo 8° inc- 4) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 3°.- Imponer al Sr. SEIFERT Pablo (DNI: 27.320.325), con domicilio en J.M. Subiría, Provincia de Santa Fe, una multa de PESOS MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 1.512,00) en infracción al artículo 11° de la Ley N° 3257 y al artículo 8° inc- 4) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 4°.- Imponer al Sr. VAZQUEZ Gabriel (DNI: 25.505.755), con domicilio en calle Aaron Jenkins N° 70, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut; una multa de PESOS MIL QUINIENTOS

DOCE (\$ 1.512,00) en infracción al artículo 11° de la Ley Nº 3257 y al artículo 8° inc- 4) del Decreto Reglamentario Nº 868/90.

Artículo 5°.- El pago de la multa aplicada deberá hacerlo efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta de la Dirección General Rentas Nº 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A, Período 2008, Expte. Nº. 2645/08-MIAyG.

Disp. Nº 45 29-10-08

Artículo 1°.- Imponer al Sr. TULA José Luis, DNI: 21.903.853, con domicilio en el Barrio 603 Viviendas, Monoblock 98, Dpto. Nº 530 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut; una multa de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) por infracción al artículo 18° de la Ley Nº 3257 y el artículo 7° inc- a) y b) y el artículo 08° inc- 6) del Decreto Reglamentario Nº 868/90.

Artículo 2°.- El pago de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta de la Dirección General Rentas Nº 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestres), del Banco del Chubut S.A, Período 2008, Expte. Nº. 3207/08-MIAyG.

Disp. Nº 46 29-10-08

Artículo 1°.-Imponer al Sr. GARITANO Alexis Ernesto, (D.N.I.: 30.209.038), con domicilio en avenida 25 de Mayo, casa Nº 134, de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut, una multa de PESOS SETENTA Y CINCO (\$ 75,00), en infracción al artículo 11° de la Ley Nº 3257 y al artículo 7° inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 868/90.

Artículo 2°.- El pago de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta de Dirección General Rentas Nº 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A., Período 2008, Expte. Nº. 4127/08 MIAyG .

Disp. Nº 47 29-10-08

Artículo 1°.-Imponer al Sr. MARTINEZ Luis Jorge, DNI: 22.891.146, con domicilio en Sierra Colorada, Provincia de Chubut; una multa de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 252) por infracción al artículo 18° de la Ley Nº 3257 y el artículo 7° inc- a) del Decreto Reglamentario Nº 868/90.

Artículo 2°.- El pago de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta de la Dirección General Rentas Nº 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A, Período 2008, Expte. Nº. 3596/08-MIAyG.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIANA MABEL RIAL Y CAMILA ABRAHAM, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 14 de Octubre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario Ad-Hoc

I: 05-11-08 V: 07-11-08.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Juez, Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2, a cargo del autorizante Dra. Gabriela S. Altuna, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por CACERES, OLGA LAURA, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "CACERES, OLGA LAURA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 2.219/08, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, atento lo solicitado y diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 26 de 2008. Fdo. Gustavo L. H. Toquier. Juez."

Comodoro Rivadavia, 09 de Octubre de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 05-11-08 V: 07-11-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, Secretaría a cargo del Dr. Javier O. Manse, notifica por el término de Dos (2) días al Sr. GONZALO DAVID FUENTES – DNI Nº 23.401.772, para que en el término de diez (10) días, comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial, en los autos caratulados:

"MILLANAO, MONICA ELIZABETH C/FUENTES, GONZALO DAVID S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. 433 – Año 2008).

Secretaría, Trelew, Ch., 25 de Abril de 2008.

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 05-11-08 V: 06-11-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad, Jueza de Refuerzo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAUL NICOLAS OTERO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 23 de Octubre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario Ad-Hoc

I: 04-11-08 V: 06-11-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaria a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de INES GAJARDO, para que se presenten en los autos caratulados: "GAJARDO INES S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 386 – Año 2008). Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 24 de Octubre de 2008.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 04-11-08 V: 06-11-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña AGUSTINA DEL CARMEN SOTO RIVAS, en autos: "SOTO RIVAS, AGUSTINA DEL CARMEN S/SUCESION", Expte. N° 2753/08. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial".

Comodoro Rivadavia, 22 de Octubre de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 04-11-08 V: 06-11-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, del Chubut, con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN CARLOS BELEIRO, en autos: "BELEIRO, JUAN CARLOS S/SUCESION", Expte. N° 2295/08.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Comodoro Rivadavia, 08 de Octubre de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 04-11-08 V: 06-11-08.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante, Sr. LUIS TOZZI, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo en los autos: "TOZZI, LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 2136/08, en trámite por ante este Juzgado, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia y en el Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Septiembre de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 04-11-08 V: 06-11-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650 Segundo Piso, cita y emplaza por el término de 30 días mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante VARGAS RAUL OSCAR para

que se presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos: "VARGAS, RAUL OSCAR S/SUCESION" Expte. N° 1.124/2.008.

Comodoro Rivadavia, 04 de Julio de 2.008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 04-11-08 V: 06-11-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELGORRIAGA EVA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 17 de Octubre de 2008.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 03-11-08 V: 05-11-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1, a cargo Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen N° 650, 2do piso, en autos caratulados: "REYES MOLINA MARIANO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 1935/08, cita y emplaza por Treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Dn. REYES MOLINA MARIANO.

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 10 días del mes de Octubre de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 03-11-08 V: 05-11-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del Señor Juez, Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en la ciudad de Puerto Madryn y domicilio en la calle Mosconi 92, 1º Piso, en los autos caratulados: "FRITTAYON, ELDA NILDA S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 838 Año 2008)", cita y emplaza a herederos y acreedores de ELDA NILDA FRITTAYON, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que

dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario local. Puerto Madryn, Octubre 06 de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-11-08 V: 05-11-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. NORMAN HEBERTO CAZAUX y de la Sra. AURORA EMA MORENO por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: "CAZAUX, NORMAN HEBERTO y MORENO, AURORA EMA s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 379 – Año 2.008), mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario local, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Junio 09 de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-11-08 V: 05-11-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, 1º piso, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don LUIS ALBERTO BARRIONUEVO y Doña NELLY BERTA AMPUERTO para que dentro de Treinta días los acrediten en los autos caratulados: "BARRIONUEVO, LUIS ALBERTO y AMPUERTO NELLY BERTA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 74/2008, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 09 de Septiembre de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 03-11-08 V: 05-11-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio

rio de FREDY DURAN MEJIA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: "DURAN MEJIA, FREDY S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 512 – Año 2008).

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Puerto Madryn, 23 de Septiembre de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 03-11-08 V: 05-11-08.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en H. Irigoyen N° 650 2º Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, la señora ANA FERNANDEZ y ABAL JAVIER MORENO en los autos caratulados: "FERNANDEZ ANA y MORENO ABEL JAVIER S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 1916/08, que tramitan por ante este Juzgado. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 30 de Setiembre de 2.008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 03-11-08 V: 05-11-08.

EDICTO

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia, Doctora Aixa Tamara Gomez, publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Por Acta N° 5 de fecha 25 de Abril de 2.008, se designó Directorio de **BENEVENTO S.A.** Presidente: Gabriel Alejandro PIETRANTUONO, DNI N° 17.419.330, domiciliado en calle San Martín número 488, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia. VICEPRESIDENTE: Silvia Adriana CARRIZO, DNI N° 20.058.273, domiciliada en calle Buenos Aires número 111, de Ensenada, Provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Rafael Eduardo Tussie, DNI N° 10.136.939, domiciliado en calle Manuela Pedraza número 3.275, de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Duración: 3 ejercicios.

Comodoro Rivadavia, 27 de Octubre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 05-11-08.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial. Aumento de Capital de "**PLAYA SUD S.R.L.**", según Acta de Asamblea N° 1 del 30/04/2007, protocolizada mediante Escritura Pública N° 130 del 15/05/2007, al Folio 277, pasada ante el Escribano Mariano E. ARCIONI, Reg. 62 del Chubut y Acta de fecha 22/08/08. "CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (57.000,00), dividido en 5700 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: a) Antonio Carlos Rivera suscribe e integra 4860 cuotas; b) Susana Mabel Urlacher suscribe e integra 360 cuotas; c) Carlos Martín Rivera suscribe e integra 240 cuotas y d) Mariela Alejandra Rivera suscribe e integra 240 cuotas".

Comodoro Rivadavia, 27 de Octubre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 05-11-08.

EDICTO

Por disposición de la Sra. Inspectora de la Inspección General de Justicia, Doctora Tamara Gómez, publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Regularización Sociedad de Hecho de "**ELECTROBRAS S.R.L.**" SOCIOS: Pedro Arnoldo WEINSTEIN, argentino, 71 años, casado, DNI N° 7.324.716, CUIL 20-07324716-1, empresario, domiciliado en calle Alvear 735; Gustavo Alfredo WEINSTEIN, argentino, 44 años, casado, DNI N° 16.363.717, CUIL 20-16363717-1, empresario, domiciliado en calle José María Rodrigo 171; y Juan Arnoldo WEINSTEIN, argentino, 46 años, casado, DNI N° 14.672.598, CUIL 20-14672598-9, empresario, domiciliado en calle Tte. Levalle N° 726; todos domiciliados en Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante Provincia del Chubut. DOMICILIO LEGAL: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante Provincia del Chubut. SEDE SOCIAL y DOMICILIO FISCAL: Alem N° 657 de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante Pcia. del Chubut. INSTRUMENTO: Escritura Pública N° 239, Folio N° 742 del 30/06/2008, Escribano Mariano Ezequiel ARCIONI, Titular Registro N° 62 del Chubut. OBJETO SOCIAL: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS: Fabricación, construcción, compraventa, distribución, consignación, importación, exportación y representación de aparatos, equipos, materiales, herramientas, cables y alambres con aislamiento; acumuladores y pilas eléctricas, lámparas y tubos de iluminación, artefactos para iluminación eléctrica y sus partes, tomacorrientes, interruptores, conectores y otros dispositivos portadores de corriente; aisladores eléctricos y otros accesorios de uso

eléctrico. b) SERVICIO: La prestación de servicio de mantenimiento de equipos, aparatos y redes de energía, su construcción, instalación y reparación. DURACION: 99 años. CAPITAL SOCIAL: (\$ 300.000), representado en (300) Cuotas Sociales de \$ 1000 valor nominal cada una. Pedro Arnoldo WEINSTEIN suscribe la cantidad de 100 cuotas; Gustavo Alfredo WEINSTEIN, suscribe la cantidad de 100 cuotas y Juan Arnoldo WEINSTEIN suscribe las restantes 100 cuotas. ADMINISTRACION: estará a cargo de una o más personas, socios o no. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad, salvo que en reunión de socios se decida la designación por períodos determinados. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: el día 31 de Diciembre de cada año. GERENTE: Gustavo Alfredo WEINSTEIN y/o Juan Arnoldo WEINSTEIN. Rawson, 29 de Octubre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
 Inspectora
 Inspección General de Justicia
 M.G. y J.

P: 05-11-08.

**COLEGIO MEDICO VETERINARIO DE
 LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
 ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20º inc. "u" de la Ley Nº 1.304, se convoca a los señores colegiados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el Salón de Actos de la Estación Experimental INTA CHUBUT, ubicada en la Ex Ruta 25 km. 1480 de la ciudad de Trelew, el día 22 de Noviembre a las 15:30 horas, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General período 207/08, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.
2. Fijación de arancel anual y derecho de inscripción y matrícula por el año 2009.
3. Tratamiento del aporte del Colegio Profesional a Círculos para su funcionamiento.
4. Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores colegiados que de acuerdo al artículo 17º del Decreto Reglamentario Nº 1.582/83 "Las Asambleas sesionarán con la mitad más uno de los miembros del Colegio Profesional. Si pasada una (1) hora de la llamada a reunión no se contara con el quórum establecido, sesionará con los presentes, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos".

Dr. LUIS DEVOTO
 Presidente
 Col. Med. Vet. del Chubut

Dr. ERNESTO DOMINGUEZ
 Secretario
 Col. Med. Vet. del Chubut

I: 03-11-08 V: 05-11-08.

**Presidencia de la Nación
 Ministerio de Planificación Federal, Inversión
 Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Obras Públicas**

Vialidad Nacional

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 66/08

MALLA 107 A – PROVINCIA DEL CHUBUT
 RUTA NACIONAL Nº 3
 TRAMO: ACCESO A MALASPINA – EMPALME
 RUTA PROVINCIAL Nº 39
 LONGITUD: 129,49 Km.
 TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.
 GARANTIA DE OFERTA: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 856.000,00).
 APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 11 de Diciembre de 2008, a partir de las 11:00 hs.
 FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de Octubre de 2008.
 PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.
 LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:
 Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3er Piso – D.N.V.

I: 30-10-08 V: 19-11-08.

PRORROGA DE APERTURA

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
 Servicios Públicos
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**Dirección General de Planificación, Estudios y
 Proyectos de Infraestructura**

LICITACION PUBLICA Nº 17/08

**Obra: Construcción Centro tecnológico Pesquero
1ª Etapa.**

Lugar de Emplazamiento: PUERTO MADRYN

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones doscientos cincuenta mil ochocientos sesenta y tres con cincuenta y un centavos. (\$ 2.250.863,51).

Se informa a los eventuales interesados que la Apertura de la Licitación ha sido Prorrogada para el día Miércoles 05 de Noviembre de 2008, a las 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50

Recepción de Propuestas: El día Miércoles 05 de Noviembre de 2008, hasta las 10:30 horas en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550 – Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 03-11-08 V: 07-11-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION
Expediente N° 3111 – ME – 08**

LLICITACION PUBLICA N° 09/08

Concepto: S/ADQ. DE INSUMOS DOCUMENTACION ESCOLAR CICLO LECTIVO 2009

- 880 Resma x 500, papel OBRA, gramaje 80, color blanco. Medida 72x92.
- 30800 Cartulina gramaje 240, color Blanco. Medida 74x110.
- 7920 Cartulina 240, color Rosa. Medida 76x112.
- 3520 Cartulina gramaje 170, color Verde Agua. Medida 76x112.
- 2420 Cartulina gramaje 235, color Celeste. Medida 76x112.
- 330 Cartulina gramaje 240, color Naranja. Medida 76x112.

Presupuesto Oficial: \$ 426.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Retiro de Pliego: Sin costo, Dirección de Compras – Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – Tel. 02965 – 485140 – horario administrativo de 8 a 14 horas.

Apertura: día 11 de Noviembre de 2008 a las 9:00 horas.

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación.

I: 03-11-08 V: 05-11-08.

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planificación y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

**MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN
LA LOCALIDAD DE RAWSON**

Presupuesto Oficial: \$ 1.556.910,04 (Pesos un millón quinientos cincuenta y seis mil novecientos diez con cuatro centavos).

Licitación Pública N° 30/08:

Nombre del Proyecto y Localidad: 26 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Area 16 – 3ª Etapa – de la localidad de Rawson”

Cantidad de Mejoramientos: 26

Presupuesto Oficial: \$ 847.606,47

Plazo de Ejecución: 240 días

Licitación Pública N° 31/08:

Nombre del Proyecto y Localidad: 22 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Area 16 – 5ª Etapa – de la localidad de Rawson”

Cantidad de Mejoramientos: 22

Presupuesto Oficial: \$ 709.303,57

Plazo de Ejecución: 240 días

Fecha de Apertura: 09 de Diciembre a las 10 hs. Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Fecha de recepción de las Ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos)

Todos los valores son a SEPTIEMBRE de 2008.

I: 04-11-08 V: 10-11-08.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
CONCURSO DE ANTECEDENTES**

Llamado a concurso de Antecedentes para el ingreso a la Administración de Vialidad Provincial, para la

cobertura de un (1) cargo Ayudante de Primera – Clase IV del Agrupamiento Obrero – Planta Temporal dependiente de la Delegación Zona Centro (Gaiman).

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO: Ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad, poseer estudios primarios completos, contar con una residencia mínima en la Zona de seis (6) meses, disposición para realizar sus tareas en los lugares que la Administración designe, en Campaña, en los lugares alejados de su residencia habitual, conviviendo en casillas y Trailers.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: En la Localidad de Gaiman – Delegación Zona Centro, sito en Ruta Nacional Nº 25, los días 13 y 14 de Noviembre en el horario administrativo de 7:00 a 14:00.

El Concurso se realizará el día 26 de Noviembre de 2008 en la Localidad de Gaiman – Delegación Zona Centro sito en Ruta Nacional Nº 25 a partir de las 8:00 hs.

I: 05-11-08 V: 07-11-08.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
CONCURSO DE ANTECEDENTES**

Llamado a concurso de Antecedentes para el ingreso a la Administración de Vialidad Provincial, para la cobertura de cuatro (4) cargos Ayudante de 1ra. – Clase IV del Agrupamiento Obrero – Planta Temporal en Jefatura Zona Noreste.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO: Ser Argentino nativo o por opción,

tener entre 18 y 35 años de edad, poseer estudios primarios completos, contar con una residencia mínima en la Zona de seis (6) meses, disposición para realizar sus tareas en los lugares que la Administración designe, en Campaña, en los lugares alejados de su residencia habitual, conviviendo en casillas y Trailers.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: En la Localidad de Puerto Madryn – Jefatura Zona Noreste, sito en 9 de Julio Nº 1325, los días 17, 18 y 19 de Noviembre en el horario administrativo de 7:00 a 14:00.

El Concurso se realizará el día 02 de Diciembre de 2008 en la Localidad de Puerto Madryn – Jefatura Zona Noreste sito en 9 de Julio Nº 1325.

I: 05-11-08 V: 07-11-08.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LICITACION PUBLICA Nº 01/08

OBJETO: "Permiso de Instalación de Carritos en Playa Unión".

FECHA DE APERTURA: 28 de Noviembre de 2.008 a las nueve treinta (9:30) horas.

LUGAR DE PRESENTACION: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rawson, sita en Mariano Moreno 650, Rawson, Chubut.

Los pliegos podrán ser consultados en la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, ubicada en calle Belgrano 535 de Rawson.

P: 05, 10 y 17-11-08.